

RECIBIDO: *Fredy*

DIA: 12 NOV 2018

HORA: 16:12

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO ECUADOR



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES: **012** FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa): **12 - NOV - 2018**

VIÁTICOS	MOVILIZACIONES	SUBSISTENCIAS	ALIMENTACIÓN
----------	----------------	---------------	--------------

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR SAMANIEGO TELLO JENNY KAROLA		PUESTO QUE OCUPA: ABOGADO DE LITIGIOS EN ASUNTOS CONSTITUCIONALES 5	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVIDOR INSTITUCIONAL: PORTOVIEJO - MANABÍ		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR DIRECCION NACIONAL DE PATROCINIO DEL ESTADO	
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
14 - NOV - 2018	07H20	14 - NOV - 2018	21H50

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

SAMANIEGO TELLO JENNY KAROLA

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE: DEFENSA TÉCNICA DE PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO EN ACCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR CASO NO. 13283-2018-02230, AUDIENCIA DE REVOCATORIA DE MEDIDA CAUTELAR A REALIZARSE EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 14H30.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
AEREO	TAME	UIO - MANTA	14 - NOV - 2018	07h20	14 - NOV - 2018	08h20
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	MANTA - PORTOVIEJO	14 - NOV - 2018	08h40	14 - NOV - 2018	09h40
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	PORTOVIEJO - MANTA	14 - NOV - 2018	18h50	15 - NOV - 2018	19h50
AEREO	TAME	MANTA - UIO	14 - NOV - 2018	20h50	15 - NOV - 2018	21h50

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: BANCO DEL PACÍFICO	TIPO DE CUENTA: AHORROS	1012049085
--	-----------------------------------	-------------------

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
--	--

--	--

NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR JENNY KAROLA SAMANIEGO TELLO	NOMBRE DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE DR. MARCO PROANO DURÁN DIRECTOR NACIONAL DE PATROCINIO
---	--

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO	NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.
---	---

	- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes - El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional
--	---

NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO DR. DIEGO REGALADO ALMEIDA SUBPROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.
--	---

VERSION FORMULARIO 1/1 ACTUALIZADA 1/1/2013

ADMINISTRATIVA FINANCIERA

fecha: 13.11.2018

hora: 10:00

*Enteabilidad
fueron atender
requerimiento
conforme normativa
legal vigente
2018.11.13*

*13/11/18
16:20*

FUNCIÓN JUDICIAL

80
40

REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec

UNIDAD JUDICIAL PENAL DE PORTOVIEJO

No. proceso: 13283-2018-02230
No. de Ingreso: 1
Acción/Infracción: MEDIDA CAUTELAR
Actor(es)/Ofendido(s): NAVARRETE GARCIA WALTER GUIDO
Demandado(s)/Procesado(s): GERENTE GENERAL Y GERENTE DE COMERCIO INTERNACIONAL DE LA EP PETROECUADOR

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

07/11/2018	CALIFICACION Y SEÑALAMIENTO DE AUDIENCIA
------------	--

11:41:00

Portoviejo, miércoles 7 de noviembre del 2018, las 11h41, Incorporase a los autos el escrito presentado por Adriana Vanessa León Jarez procuradora judicial del MBA y del abogado Franklin Zambrano Looor en su calidad de Director Regional de Manabí, téngase en cuenta lo manifestado en sus escritos que anteceden los mismos que se tendrán en cuenta para el momento procesal oportuno y tal como lo manifiesta el Artículo 168 numeral 6 y 169 de la Constitución. En lo principal, cumpliendo con lo que dispone el artículo 14 y 36 la Ley Orgánica de garantías jurisdiccionales y control constitucional y Artículo 86 de la Constitución de la República, y a fin de que ejerzan su derecho a la contradicción, celeridad buena fe y lealtad procesal y a la igualdad de armas se convoca para el día 14 de noviembre del 2018, a las 14h30 para que se lleve a efecto la Audiencia Oral, Pública y Contradictoria en la presente causa. Cuéntese con la Procuraduría General del Estado y la SERCOP, para lo cual la actuaria notificará en los correos electrónicos respectivos Téngase en cuenta por parte de Petroecuador los correos electrónicos adriana.leon@eppetroecuador.ec gabriel.morales@eppetroecuador.ec Luis.rocha@eppetroecuador.ec gema.burgos@eppetroecuador.ec ruben.pozo@eppetroecuador.ec así como de la procuraduría General del Estado el casillero electrónico No 00413010009 y al correo electrónico franklin.zambrano@pge.gob.ec Actúe en calidad de secretaria titular del despacho la abogada Mariam Desiree El Safadi Cedeño - CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.

07/11/2018	RAZON
------------	-------

10:47:00

Razón: Siento como tal que procedo a ingresar al despacho del señor juez el presente expediente, por haber sido entregado a la actuaria de este despacho el día de hoy 07 de noviembre del 2018, un escrito presentado por AB. ADRIANA LEON, PROCURADPR JUDICIAL EP PETROECUADOR, y otro escrito presentado por AB. FRANKLIN ZAMBRANO LOOR, DIRECTOR REGIONAL DE LA PROCURADORIA GENERAL DEL ESTADO EN MANABI. Particular que comunico para fines de ley.

LO CERTIFICO.-

PORTOVIEJO, 07 DE NOVIEMBRE DEL 2018

AB. MARIAM DESIEE EL SAFADI CEDEÑO
SECRETARIA UNIDAD JUDICIAL PENAL PORTOVIEJO

07/11/2018	ESCRITO
------------	---------

09:30:20

ANEXOS, Escrito, FePresentacion

06/11/2018	ESCRITO
------------	---------

15:49:13

ANEXOS, Escrito, FePresentacion

31/10/2018 **OFICIO**

10:36:00

Portoviejo, 31 de octubre del 2018

OF. No. 2018-1399 UJPP

Señor

COMPAÑÍA DE SEGURO ORIENTE

Ciudad.-

De mi consideración:

Dentro de la GARANTIA JURISDICCIONAL DE LOS DERECHOS por MEDIDA CAUTELAR signada con el No 13283-2018-2230 propuesta por NAVARRETE GARCIA WALTER GUIDO, en contra de GERENTE GENERAL Y GERENTE DE COMERCIO INTERNACIONAL DE LA EP PETROECUADOR, se ha dispuesto, en auto del miércoles 31 de octubre del 2018, a las 09h40, lo siguiente:

"...Portoviejo, miércoles 31 de octubre del 2018, las 09h40. VISTOS: Avoco conocimiento de la Presente Acción Constitucional de Medidas Cautelares propuesta por el señor Navarrete García Walter Guido, el mismo que por sus propios derechos como lo justifica con los documentos que acompaña; manifiesta y solicita textualmente lo siguiente: "Mediante oficio No. 25856-OPL-GLM-2018 de 12 de octubre de 2019, se le notificó con la decisión de dar por terminado anticipada y unilateralmente el Contrato No. 2016848 a la empresa MARZAM CIA. LTDA. en la cual presto mis servicios lícitos y personales. A través del fax No. 1219-OPL-GLM-2018, se le notificó a la compañía en la cual trabajo, con la Resolución No. CIN No. 028, mediante la cual se resuelve dar por terminada anticipada y unilateralmente el Contrato No. 2016848 e inscribirle ante los organismos competentes como contratista incumplido, con lo cual se le impediría contratar con el Estado. Señor Juez, con la expedición de la mencionada Resolución, emitida por el Gerente de Comercio Internacional de la EP PETROECUADOR, como voy a demostrar a lo largo de esta solicitud, está viciada y adolece de legalidad, por cuanto ha sido expresada arbitrariamente y violentando normas Constitucionales, Legales y Reglamentarias y afecta no solamente al administrado o sujeto activo de la misma, si no a más de 220 familias que dependemos directa e indirectamente de la actividad empresarial que desempeña, dejándonos sin trabajo, poniendo en riesgo gravemente y lesionando el artículo 33 de la Carta Magna, que consagra al derecho al trabajo, como un derecho constitucional, social y humano, que dignifica a los seres humanos, dejándonos en el desempleo y sin la fuente de ingresos necesaria para cubrir necesidades humanas básicas. Como le he demostrado señor Juez, la Resolución No. CIN No. 028, materia de esta acción constitucional, transgrede directamente el artículo 76, numerales 1), 3) y 7) de la Norma Constitucional, ya que la autoridad administrativa que la expidió, de manera abusiva ha conculcado derechos en la emisión del acto administrativo que es motivo de mi solicitud garantista, por cuanto a la fecha en que se suscribió el contrato que se ha dado por terminado, no existía, inclusive hasta ahora, prohibición legal alguna para hacerlo como errónea e injustificadamente se sostiene, poniendo en riesgo y amenazando gravemente con sus efectos nuestro derecho al trabajo, ya que al inhabilitarla e inscribirla ilegalmente como "incumplida" nos dejaría sin la oportunidad de trabajar en nuestras actividades cotidianas. En este punto señor Juez, es sumamente importante que conozca, que la mencionada Resolución, no ha sido expedida garantizando en absoluto el cumplimiento de normas y derechos constitucionales y legales, dado que no se han respetado disposiciones previas y claras que reglaban las relaciones pre contractuales y contractuales derivadas del acuerdo de voluntades que injustificadamente se está terminado, con sus graves consecuencias, violentando el principio de legalidad y seguridad jurídica como lo demuestro a continuación. La Resolución que motiva esta acción, no está debidamente motivada, por cuanto no se hace una debida concatenación entre las normas jurídicas que habrían sido inobservadas en la suscripción del contrato con los hechos fácticos; esto por que simplemente no existen, ni existían prohibiciones legales para que se suscriba el contrato que ilegalmente se pretende terminar, lacerando el principio de legalidad contenido en el artículo 226 de la constitución de la república y el derecho a la seguridad jurídica previsto en el artículo 82 del mismo cuerpo normativo. En la emisión de la ilegítima Resolución CIN No. 028 se ha hecho raja tabla del principio constitucional a la seguridad jurídica, por cuanto no se ha respetado en absoluto la Norma Constitucional, que contiene en su artículo 226 el principio de legalidad, en el sentido de que los funcionarios públicos únicamente pueden realizar lo que expresamente consta en el texto de ley, ya que sin fundamento o norma preexistente alguna, el funcionario que expide la Resolución motivo de esta acción, afirma que se ha suscrito el contrato contra una norma (prohibición expresa), esto porque simplemente no existe. La Norma denominada "PROCEDIMIENTO OPERACIONES DE COMERCIO INTERNACIONAL", que rige la contratación que ilegalmente se está terminando, en su artículo 45, letra e) dispone: "ART. 45. TERMINACIÓN UNILATERAL. La EP PETROECUADOR, facultativamente podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos a que se refiere este Procedimiento, en los siguientes casos: e) Por haberse celebrado el contrato con fraude contra expresa prohibición legal o de este Procedimiento." El contrato suscrito bajo ningún concepto ha sido suscrito contra expresa prohibición legal, por cuanto las inhabilidades generales

Dirección Financiera.
Favor dar trámite
cpe correspondiente
26 nov/18 ALF

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
ECUADOR



INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES 012	FECHA DE INFORME : 19 de noviembre de 2018
---	--

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR SAMANIEGO TELLO JENNY KAROLA	PUESTO QUE OCUPA: ABOGADO DE LITIGIOS EN ASUNTOS CONSTITUCIONALES 5
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL PORTOVIEJO - MANABI	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR: DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL: **SAMANIEGO TELLO JENNY KAROLA**

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS: EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018 SE ASISTIÓ A LA AUDIENCIA Y SE REALIZÓ LA DEFENSA TÉCNICA DE PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, SE PIDIO LA REVOCATORIA DE LA MEDIDA CAUTELAR CASO NO. 13283-2018-02230. EL JUEZ NEGÓ EL PEDIDO DE REVOCATORIA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO Y CONFIRMO LA MEDIDA CAUTELAR.

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA dd-mmm-aaaa	14/nov/2018	14/nov/2018	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
HORA hh:mm	06h00	21h05	

TRANSPORTE

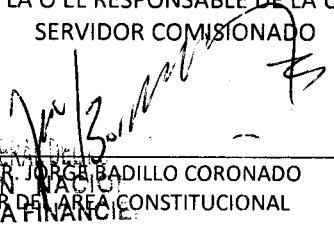
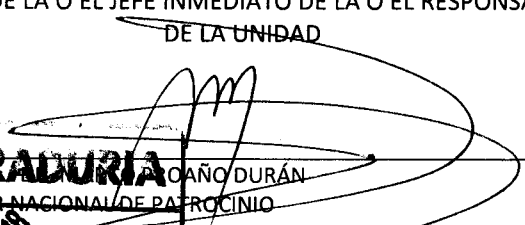
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
AEREO	AVIANCA	UIO - MANTA	14 - NOV - 2018	06h00	14 - NOV - 2018	07H00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	MANTA - PORTOVIEJO	14 - NOV - 2018	07H00	14 - NOV - 2018	08H00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	PORTOVIEJO - MANTA	14 - NOV - 2018	17H00	14 - NOV - 2018	18H00
AEREO	AVIANCA	MANTA - UIO	14 - NOV - 2018	20H15	14 - NOV - 2018	21H05

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO	NOTA
 NOMBRE: JENNY KAROLA SAMANIEGO TELLO Autorizo el descuento de valores no justificados en la liquidación de viáticos y subsistencias.	El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado

FIRMAS DE APROBACIÓN

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO 	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD 
NOMBRE: JORGE BADILLO CORONADO COORDINADOR NACIONAL SUBDIRECCIÓN DE ÁREA CONSTITUCIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	NOMBRE: JUAN PABLO DURÁN DIRECTOR NACIONAL DE PATROCINIO

RECIBIDO:

DÍA:

HORA:

26 NOV 2018

ah43

COORDINACIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE ÁREA CONSTITUCIONAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Fecha: 26.11.2018

hora: 10:11

Opciones de Vuelos y Tarifas

Selecciona la combinación de vuelos preferidos y haz clic en siguiente para continuar
Todos los precios son por adulto y no incluyen impuestos.

- Le recomendamos no abrir otras pestañas para búsquedas simultáneas durante el proceso de compra de su boleto.

Selecciona un Vuelo para su viaje de ida, Manta - Quito

☒ También cambia las fechas de ida

	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	
<u>Semana pasada</u>	11 nov	12 nov	13 nov	14 nov	15 nov	16 nov	17 nov	<u>Próxima semana</u>
Tarifas desde	\$ 101	\$ 59	\$ 41	\$ 59	\$ 47	\$ 59	\$ 75	

El siguiente calendario muestra las tarifas mas económica, para las fechas seleccionadas

Económica

Flexible

Flexiplus

Vuelo de/ruta Fecha Tiempo

tame  EQ130 Manta mié, 14 nov 08:20 ☒ USD 59.00 2 asientos disponibles!

☐ USD 67.00

☐ USD 91.00

tame  EQ132 Manta mié, 14 nov 21:50 Agotado

Agotado

☐ USD 91.00

1 asiento disponible!

Selecciona un Vuelo para su viaje de retorno, Quito - Manta

☒ También cambia las fechas de regreso

	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	
<u>Semana pasada</u>	12 nov	13 nov	14 nov	15 nov	16 nov	17 nov	18 nov	<u>Próxima semana</u>
Antes del retorno			Tarifas desde	Tarifas desde	Tarifas desde	Tarifas desde	Tarifas desde	
			\$ 75	\$ 75	\$ 59	\$ 35	\$ 83	

El siguiente calendario muestra las tarifas mas económica, para las fechas seleccionadas

Flexible

Flexiplus

Vuelo de/ruta Fecha Tiempo

tame  EQ131 Quito jue, 15 nov 05:50 Agotado

☐ USD 91.00

4 asientos disponibles!

tame  EQ133 Manta jue, 15 nov 20:20 ☒ USD 75.00 1 asiento disponible!

☐ USD 91.00

Desglose de tarifa por cada pasajero

La siguiente tabla muestra un desglose de la tarifa de retorno para cada tipo de pasajero

	Adulto
Base de tarifa por pasajero	USD 134.00
Total de impuestos por pasajero	USD 45.93
Total por pasajero	USD 179.93
Número de pasajeros	1
Total	USD 179.93
Precio total incluido impuestos	USD 179.93

[Ver desglose de impuestos cargos y tasas](#)

[Convertidor de moneda](#)

Desglose de impuestos por tipo de pasajeros

La siguiente tabla muestra un desglose de impuestos por cada tipo de pasajero

Código	Descripción	Adulto
EC	Ecuador: Government Transportation Tax	USD 16.08
OR	Ecuador: Airport Tax - Domestic	USD 24.85
WT	Ecuador: Security Fee	USD 5.00
	Total por pasajero	USD 45.93

[Ver las reglas de la tarifa](#)

- Si desea aplicar descuentos para pasajeros tercera edad o personas con discapacidad, deberá realizar su compra en una Oficina de Ventas de Tame.
- Por favor revisa nuestra [Política de Equipajes](#) y verifica el peso máximo para tu vuelo y los cargos que aplican.

PASE DE ABORDAR/BOARDING PASS

VUELO/FLIGHT

AV1690

EN SALA/AT GATE

05:20

PUERTA/GATE

D4

ASIENTO/SEAT

23B

Avianca



EN SALA/
AT GATE

ASIENTO/
SEAT

CABINA/
CABIN

05:20

23B

Y

NOMBRE/NAME SAMANIEGO/JENNY

ORIGEN/FROM QUITO/UIO

DESTINO/TO MANTA/MEC

SALIDA/DEPARTURE 06:00

FECHA/DATE

14NOV

RESERVA/BOOKING

B

CABINA/CABIN

Y

CIERRE DE ABORDAJE 20 MIN ANTES DE SALI

TKT5472955646624

SECUENCIA/SEQUENCE 113

AGENT ID AVSSCKSK

GRUPO/GROUP

D

OPERADO POR/OPERATED BY AVIANCA ECUADOR S.A.

SAMANIEGO/
JENNY

AV1690 14NOV

QUITO/UIO
MANTA/MEC

R59TBG

TKT5472955646624

Avianca



EN SALA/
AT GATE

ASIENTO/
SEAT

CABINA/
CABIN

19:35

17K

Y

SAMANIEGO/
JENNY

AV1697 14NOV

MANTA/MEC
QUITO/UIO

R59TBG

TKT5472955646624



EUROVIAJES Y TOURS RUC 1791226054001

Agency Address: Av. 6 de diciembre y Juan Boussingalt. Edificio T6. piso 6. oficina 604

Teléfono: 593 9 99703532

INFO@EURO-VIAJES.COM

Recibo de boleto electrónico

**Preparado para
SAMANIEGO/JENNY**

CÓDIGO DE RESERVACIÓN	VXEWD
FECHA DE EMISIÓN	13nov18
NÚMERO DE BOLETO	5472955646624
NÚMERO DE FACTURA	0055060
AEROLÍNEA EMISORA	AVIANCA ECUADOR, S.A.
AGENTE EMISOR	EUROVIAJES Y TOURS RUC
UBICACIÓN DEL AGENTE EMISOR	1791226054001/AWT
NÚMERO IATA	QUITO EC
NÚMERO DE CLIENTE	79854692
	12PROCU

Información De Vuelo

FECHA	AEROLÍNEA	SALIDA	LLEGADA	OTRAS NOTAS
14nov18	AVIANCA AV 1690	QUITO, ECUADOR Hora 06:00	MANTA, ECUADOR Hora 06:50	Código de reservación de la aerolínea R59TBG Clase ECONÓMICA Número de asiento REQUIERE CHECK-IN Límite de equipaje 1PC Estado de la reservación CONFIRMADO Base de tarifa BEO00RIC No válido después del 14NOV
14nov18	AVIANCA AV 1697	MANTA, ECUADOR Hora 20:15	QUITO, ECUADOR Hora 21:05	Código de reservación de la aerolínea R59TBG Clase ECONÓMICA Número de asiento REQUIERE CHECK-IN Límite de equipaje 1PC Estado de la reservación CONFIRMADO Base de tarifa VEO00RIC No válido después del 14NOV

Detalles De Pago

Forma de pago

Endoso/restricciones

Línea de cálculo de tarifas

Tarifa

EFFECTIVO

RUC1790727203001NO CHNG FEE/P
DIF/ENDOS FEE 25USD/FULLY REF

UIO AV MEC Q8.00 152.00AV UIO Q8
92.00USD260.00END

USD 260,00



Impuestos / comisiones / cargos

USD 31,20 EC (IMPUESTO DE PARTIDA DEL
GOBIERNO/IMPUESTO DE PARTIDA
AEROPORTUARIO)

USD 5,00 WT (TARIFA POR SEGURIDAD)

USD 24,85 OR (ECUADOR AIRPORT TAX)

Tarifa total

USD 321,05

Documento de identificación válido necesario para el check-in en el aeropuerto

Aviso:

CONDICIONES DEL CONTRATO Y OTROS AVISOS IMPORTANTES

EL TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA AEROLÍNEA

TRANSPORTISTA ESTÁN CONFORME A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO QUE SON

INCORPORADAS POR ESTE MEDIO PARA REFERENCIA. ESTAS CONDICIONES SE PUEDEN

OBTENER DE LA AEROLÍNEA EMISORA. SE INFORMA A LOS PASAJEROS QUE REALICEN VIAJES

EN LOS QUE EL PUNTO DE DESTINO O UNA O MÁS ESCALAS INTERMEDIAS SE EFECTÚEN EN UN

PAÍS QUE NO SEA EL DE PARTIDA DE SU VUELO, QUE PUEDEN SER DE APLICACIÓN A LA

TOTALIDAD DE SU VIAJE, INCLUIDA CUALQUIER PARTE DEL MISMO DENTRO DE UN PAÍS, LOS

TRATADOS INTERNACIONALES COMO LA CONVENCIÓN DE MONTREAL O SU PREDECESOR LA

CONVENCIÓN DE VARSOVIA, INCLUYENDO SUS MODIFICACIONES (EL SISTEMA DE CONVENCIÓN

DE VARSOVIA). EN EL CASO DE AQUELLOS PASAJEROS, EL TRATADO APLICABLE, INCLUYENDO

LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL TRANSPORTE INCORPORADAS A CUALQUIER TARIFA

APLICABLE, RIGE Y PUEDE LIMITAR LA RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTISTA. SI DESEA

OBTENER MÁS INFORMACIÓN CONSULTE CON LA AEROLÍNEA EMISORA.

Divulgación: AVISO DE PROTECCIÓN DE DATOS: SUS DATOS PERSONALES SE PROCESARÁN DE

ACUERDO CON LA POLÍTICAS DE PRIVACIDAD DE LA AEROLÍNEA CORRESPONDIENTE Y CON LAS

DEL PROVEEDOR DEL SISTEMA DE RESERVAS ("GDS"), SI SU RESERVA SE REALIZA A TRAVÉS

DEL MISMO. ESTAS ESTÁN DISPONIBLES EN <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> O PUEDE

SOLICITARLAS DIRECTAMENTE A LA AEROLÍNEA O GDS. DEBERÁ LEER ESTA DOCUMENTACIÓN,

QUE SE APLICA A SU RESERVA Y ESPECIFICA CÓMO SE RECOPILAN, ALMACENAN, USAN,

DIVULGAN Y TRANSFIEREN SUS DATOS PERSONALES.

Avisos legales importantes